CONTRATO M.H Nº 36/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES" AD REFERENDUM - ID Nº 301.201., con la Empresa S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa Econ. Andrea Mercedes Picaso, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la Empresa S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Azara 850 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, y teléfono Nº (595 21) 449 959, Celular Nº (0971) 223 361, representada para este acto por el Señor Daniel Francisco Pazos López, con Cedula de Identidad Nº 2.311.940 y Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 2311940-3, y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES". -AD REFERENDUM – ID Nº 301.201., conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- 2.1.3. La oferta del Proveedor;
- 2.1.4. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- 2.1.5. La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES". -AD REFERENDUM – se encuentra expresamente previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto 240 con Fuente de Financiamiento 30 para el Ejercicio Fiscal 2016., posee Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/16.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.201.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

S. PAZOS
Servicio Técnico

CONTRATO M.H Nº 36/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES" AD REFERENDUM - ID Nº 301.201., con la Empresa S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 51/2015, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE VALORES FISCALES". -AD REFERENDUM – ID Nº 301.201.**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 29 de fecha 18 de Enero de 2016----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato y conforme al siguiente detalle:

		S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados de Daniel Francisco Pazos López.				
Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Mantenimiento Mecánico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Reparación de pinzas	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA MINERVA – MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.150.08.098 -Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Reparación del motor eléctrico	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0096 - Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Recauchutado de rodillos	UNIDAD	UNIDAD	7	1.700.000	11.900.000

S. PAZOS
Ser icio Técnico

9	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Reparación, mantenimiento y cambios de accesorios de una rama de numeradores (100) unidades, utilizadas para la numeración de precintas del impuesto selectivo al consumo.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0095 - Cambio de eje central ranurado, incluyendo palancas oscilantes, espaciadores, anillos de ajustes, varillas ranuradas, varillas de expulsión. Cuñas de hierro. Montaje y desarrollo.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0094 - Mantenimiento mecánico, eléctrico y limpieza.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINA CILÍNDRICA PLANA (NUMERADORA) MARCA HEIDELBERG – CÓDIGO N° 006.15.08.0094 - Recauchutado de rodillos.	UNIDAD	UNIDAD	6	1.700.000	10.200.000
					****Precio Total:**	**75.300.000**

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de Gs. 75.300.000 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos mil) I.V.A. incluido, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios de mantenimiento y reparación de las maquinarias a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.--------

5.4. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar cualquier tipo de inconveniente de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

5.6. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y con la conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

S. PAZOS Servicio Técnico

5.7. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.8. 5.8 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.10. A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

5.11. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste

P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

5.12. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.13. EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.14. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 El inicio de prestación de los servicios establecidos en la orden de Servicio no podrá exceder de 5 días corridos posteriores a la recepción de la misma. Los trabajos deberán finalizar a los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio. Los trabajos se realizarán en la Sede del Taller de Valores Fiscales del Ministerio de Hacienda sito en Estero Bellaco N° 1261 entre Oliva y Estrella – Asunción. Teléf.: 493.720.----------

S. PAZOS
Ser icio Técnico

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Valores Fiscales de la DGTP.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.

9.2. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.------

9.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1. El valor de la multa será calculado sobre el Valor de la Orden de Servicio afectada, en los siguientes casos:

- 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- 1 % por cada día de atraso, en caso de demora en la prestación del servicio o en caso de exceder el plazo establecido en el plan de entrega.

10.2. La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

10.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

S. PAZOS Servicio Técnico

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por y en nombre de la Contratante .....

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

S. PAZOS
Servicio Técnico

Por el Proveedor .....

DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ
S. PAZOS Servicios Técnicos Especializados